



## **RENDICIÓN DE CUENTAS**

**01 de enero al 31 de  
diciembre**

**2020**

## I. PRESENTACIÓN

La Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Santa Rosa, EMAPASR-EP; se constituye como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, patrimonial, operativa, financiera, presupuestaria y de gestión; la misma que se rige por las Normas contenidas en la Constitución, Ley Orgánica de Empresas Públicas, su Reglamento, Ordenanza de Creación y demás disposiciones que conforme a estos dicte su Directorio que la presidirá el Alcalde o la Alcaldesa del cantón y el o la Gerente General.

La EMAPASR-EP tiene como objetivo la prestación de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado sanitario dentro del Cantón Santa Rosa; los mismos que se prestarán en base a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, universalidad, accesibilidad, regularidad, calidad, responsabilidad, seguridad y precios equitativos establecidos con carácter comercial que se establezcan en base a los costos e inversión del servicio.

La Ordenanza de Creación de la EMAPASR-EP fue publicada mediante Registro Oficial Nº 202 del 28 de mayo del 2010.

### MISIÓN INSTITUCIONAL

Garantizar la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado del Cantón Santa Rosa; y que los mismos cumplan los parámetros de calidad, continuidad, universalidad, cantidad y conciencia ambiental; comprometiéndonos siempre con el bienestar de los Santarroseños.

### VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser una empresa modelo en el servicio de agua potable y alcantarillado; en el ámbito provincial y nacional cumpliendo con los más altos niveles de calidad e innovación; buscando la satisfacción de sus usuarios y el progreso del Cantón

## II. ANTECEDENTES

Conforme lo estipula en la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 2018, *“Serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley:*

- 1. Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción.*
- 2. Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social”.*

## III. ASPECTOS RELEVANTES

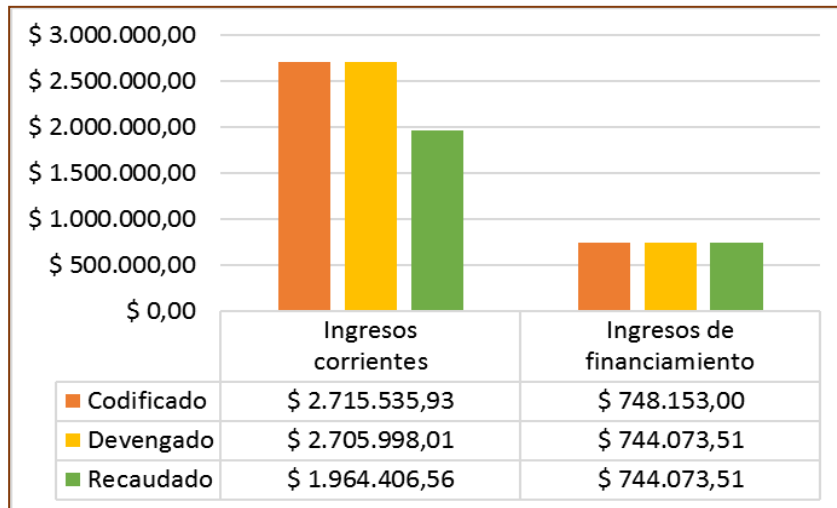
### **1. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y DE SU RENDICIÓN DE CUENTAS:**

La ciudadanía tendrá acceso a la información que consta en el *“FORMULARIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL 2020”* establecido por el CPCCS, a través del portal web de la institución, [www.emapasr.gob.ec](http://www.emapasr.gob.ec), donde se exponen los aspectos de mayor relevancia conforme sus atribuciones.

#### IV. INFORMACIÓN FINANCIERA

La EMAPASR-EP para el año 2020 inició con un Presupuesto que asciende a US\$ 4'364.100,24 dólares, el mismo que fue aprobado por el Directorio en dos sesiones, la primera el 25 de octubre y la segunda el 02 de diciembre del 2019.

##### 4.1 DETALLE DE INGRESOS AÑO 2020 EMAPASR-EP

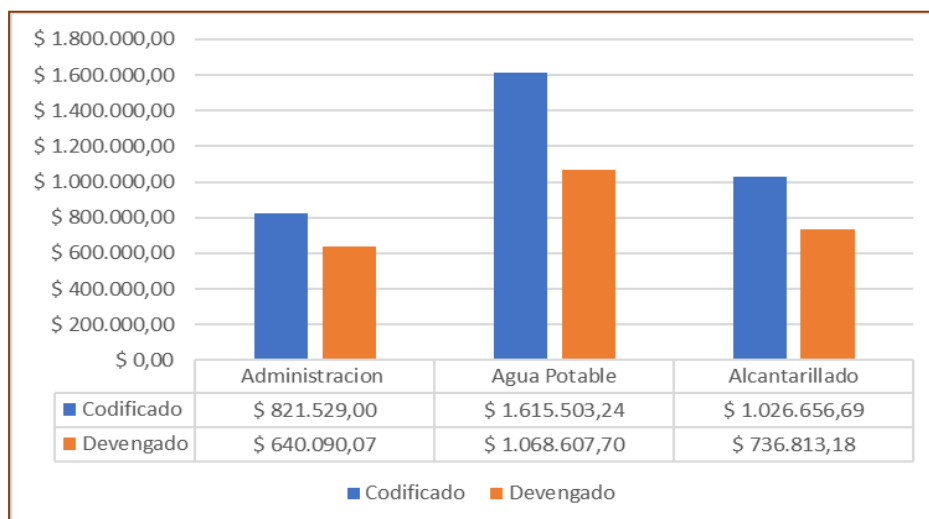


Del Presupuesto Inicial de Ingresos del Ejercicio Económico 2020 se redujo en un 20,63%, debido a que no se ejecutó el crédito con el Banco del Estado planificado en un inicio; y, el 3.45% como recuperación de cartera vencida, ya que la recaudación de este rubro se vio afectado por la difícil situación económica que atraviesa el país debido a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria COVID-19.

El Total de los ingresos en base al presupuesto codificado se cumplió en un **99.61%**.

##### 4.2 RESUMEN DE GASTOS EJECUTADOS DEL AÑO 2020

La asignación inicial para gastos del presupuesto 2020 más las reformas realizadas por traspasos entre partidas, suplementos y reducciones del presupuesto, nos da como resultado el presupuesto codificado de USD 3'463.688,93 dólares, del cual se ha ejecutado un **70.60%** del total del presupuesto asignado para el año 2020.



## V. COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR EMAPASR-EP EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2019 EN LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR



1. LIC. CARMEN CEVALLOS TORRES- PRESIDENTA DEL CONSEJO BARRIAL EL BOSQUE 2 SUGIERE: EXIGIR A LOS MORADORES QUE SE CONECTEN AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PARA EVITAR LA INSALUBRIDAD DEL CANAL QUE LINDERA CON LA CIUADAELA

**R//.** SE REALIZÓ UN RECORRIDO EN CONJUNTO EL ING. WILSON SOTO VEGA – JEFE DE ALCANTARILLADO DE LA EMAPASR-EP, EL ABG. MAURICIO BANGUERA – COMISARIO MUNICIPAL Y LA PRESIDENTA DE LA CDLA. EL BOSQUE 2, DONDE SE COORDINÓ QUE LA COMISARÍA MUNICIPAL REALICE LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, PUESTO QUE LA EMAPASR-EP NO TIENE LA FACULTAD DE SANCIONAR O MULTAR A USUARIOS QUE NO SE CONECTAN AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO.

## VI. CONSULTA CIUDADANA DE LA EMPRESA PÚBLICA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SANTA ROSA, EMAPASR-EP.

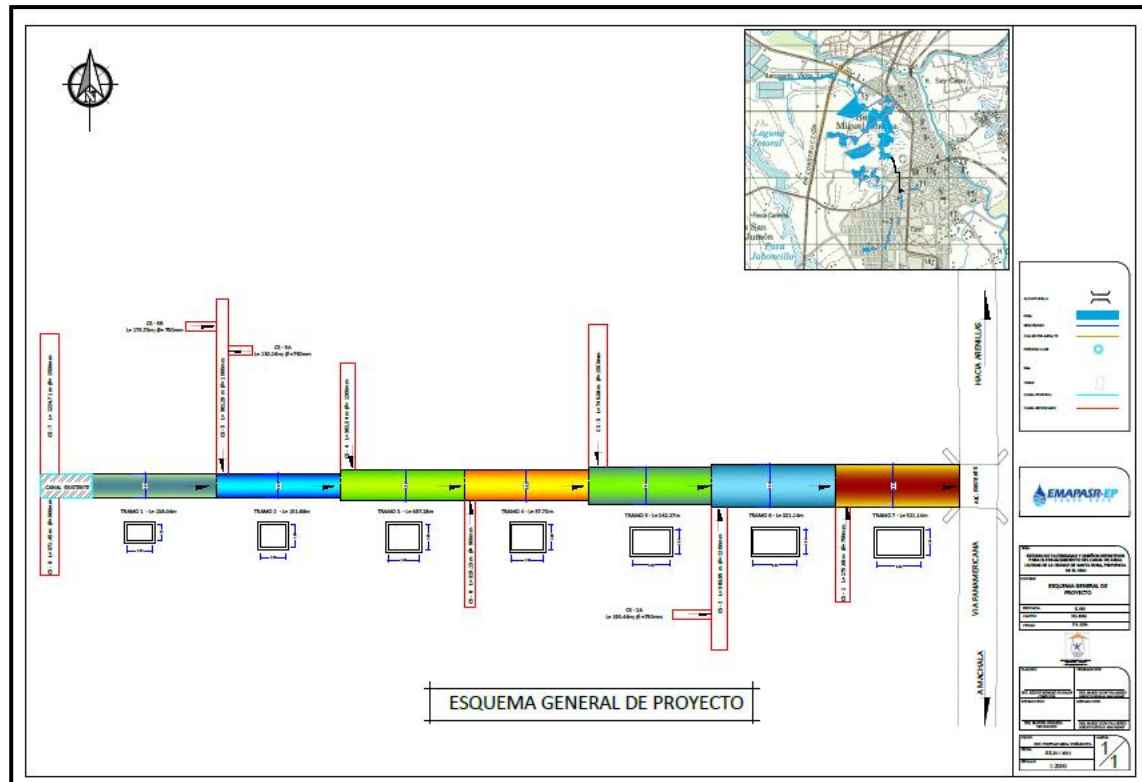
En este informe, la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Santa Rosa – EMAPASR-EP, presenta las Repuestas a las demandas de la ciudadanía planteadas a la empresa en la Consulta Ciudadana que se trabajó de manera articulada con el GAD Municipal de Santa Rosa antes de que se emita la RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476.

Por encontrarnos aún en Estado de Emergencia Sanitaria COVID-19 en todo el país, para la Consulta Ciudadana se creó un correo institucional que estuvo disponible a partir del 16 al 31 de marzo de 2020, donde los ciudadanos formularon las preguntas e inquietudes en base al PAC y POA DE INVERSION 2020 que se encuentran en la página web.



Para la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Cantón Santa Rosa EMAPASR-EP, la ciudadanía formuló solo dos preguntas, las mismas que se detallan a continuación:





**6.2 ¿POR QUÉ NO SE CUMPLE CON LA INSTALACIÓN DE ALCANTARILLADO QUE ESTÁ CONTAMINANDO EL CANAL QUE LINDERA CON LA CIUDADELA Y CON LA LOTIZACIÓN TIERRA SANTA, INCLUSO OTRAS VIVIENDAS ALEDAÑAS? SOLICITADO DESDE EL AÑO 2019, SE PROYECTA UN NUEVO CANAL DE LA MUERTE COMO EL QUE EXISTE EN LA AVENIDA SIXTO DURÁN BALLÉN. (EXISTEN MORADORES QUE NO SE HAN CONECTADO).**

La Ciudadela El Bosque 2 cuenta con sistema de alcantarillado sanitario, es responsabilidad del usuario conectarse al sistema; si algún usuario no le da los niveles por ser un sector muy bajo; es obligación del propietario construir un pozo séptico, ya que es prohibido verter las aguas servidas directamente al canal.

EMAPASR-EP es una empresa que brinda el servicio de agua potable y alcantarillado sanitario, pero no es una entidad de regulación, por lo cual no puede sancionar ni multar a los usuarios que no se conecten al sistema.

Para dar solución a este problema, se está realizando el trámite pertinente para la Creación de una Ordenanza para sancionar y/o multar a los usuarios que no se conecten el sistema de alcantarillado ya existente.



## VII. CONCLUSIONES

La Empresa de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Santa Rosa, EMAPASR-EP; ha realizado las actividades propias de sus funciones y competencias con responsabilidad, transparencia y compromiso del servicio a la ciudadanía, lo cual se refleja en los resultados mostrados en el presente informe.

Elaborado por:

Ing. Ma. Isabel Rentería Agurto  
**RESPONSABLE DE SERVICIOS GENERALES  
ENCARGADA DEL PROCESO RENDICIÓN DE  
CUENTAS 2019**

*Nosotros, nos Expresamos con Obras!*